



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

VISTO:

SAUCE VIEJO, 09 de Octubre de 1989.

ORDENANZA Nº 1154

Que mediante Ordenanza Nº 1144 de fecha 13 de Setiembre de 1989 se llamó a Licitación Pública Nº 022 -Expediente Nº 022 para la concesión del buffet / del Balneario Comunal Don Roque, por el término de dos (2) años; y,

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas, y, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Pliego de bases y condiciones, se procederá a la adjudicación de dicha / Licitación a la oferta más conveniente a los intereses comunales, presentada / por el Señor MIGUEL ANGEL DESQUER -D.N.I. Nº 8.071.987 domiciliado en calle República de Chile Nº 3010 de la Ciudad de Santo Tomé-Provincia de Santa Fe, que ofreció por la primera temporada (del 01/11/89 al 30/04/90) CIEN MIL AUSTRALES (A 100.000.-) que abonará dentro de los diez (10) días primeros del mes de Noviembre de 1989, en forma total. Para la temporada siguiente (del 01/11/90 al 30/04/91) dicho monto será actualizado, según el índice de precios al consumidor que suministra el I.N.D.E.C..

Por todo ello, y, según Acta de Comisión Nº 334 punto 2) del 4/10/89,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Pública Nº 022 - Expediente Nº 022 -año 1989, para la Concesión del Buffet del // Balneario Comunal Don Roque.

Artículo 2º) Adjudicar la concesión de la explotación comercial del buffet del Balneario Don Roque, al Señor MIGUEL ANGEL DESQUER -D.N.I. Nº /// 8.071.987 con domicilio en calle República de Chile Nº 3010 de la Ciudad de Santo Tomé -Provincia de Santa Fe .

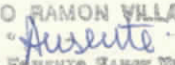
Artículo 3º) El Señor Miguel Angel Desquer abonará a la Comuna de Sauce Viejo, por la primera temporada (del 01/11/89 al 30/04/90) el monto total de CIEN MIL AUSTRALES (A 100.000.-) dentro de los diez (10) primeros días del mes de Noviembre de 1989.

Para la segunda temporada (del 01/11/90 al 30/04/91) se ofrece la misma cantidad de la primera temporada (A 100.000.-) más la actualización según el índice de precios al consumidor que suministra/ el I.N.D.E.C. , y el ingreso se realizará por Sección Rentas-Recibo de Tasas, Actuaciones Administrativas y otras prestaciones, según Ordenanza Tributaria vigente.

Artículo 4º) Notifíquese , pase copia al Departamento Contaduría, a Sección // Rentas, registrese y archívese.


CARLOS CARLOS FACCHI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento


ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo